



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA Reunión 15-07-18

---

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 11:00 hs. del 15 de julio de 2020, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ y en presencia de los vocales, VL (R) VGM EDUARDO URRUTIA, GD (R) Alejandro Luis LÓPEZ, CL(R) Juan José PALERMO, GB (R) VGM Luis María PUCHETA, GB (R) Pedro Javier ABREGÚ, Brigadier(R) Daniel Eduardo GIMÉNEZ, Cte.Gral.(R) Roberto Oscar CASEROTTO, PG(R) Francisco Feliciano SUSSINI, y el Secretario General Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución IOSFA N° 3/2015, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

**Número de Orden 1, EX-2019-59257238-APN-GG#IOSFA - Modificación integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el Sistema de Gestión de Prestadores de Salud.**

Por EX-2019-59257238-APN-GG#IOSFA se pone consideración del DIRECTORIO la modificación de los integrantes de la Comisión de Recepción para el Sistema de Gestión de Prestadores de Salud, según el siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

- GPCYM: CY Hector Daniel ANFUSO – DNI 13.430.494
- SGAP : Eduardo Alberto BAUTO DNI 20.040.528
- GDYSS: CR (R) Sergio Hugo ESCUDERO – DNI 11.813.441

**MIEMBROS SUPLENTE**

- SGCDD: CN( R) Néstor Eduardo PIETRONAVE DNI 13.570.185
- GPCYM: Beatriz Susana GOMEZ DNI 12.315.737
- SAMYLP: María Dolores ANDRES DNI 26.796.961

Analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 84° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, que establece que, "...la designación no deberá recaer en quienes hubieran intervenido en el procedimiento de selección respectivo", el DIRECTORIO aprueba la integración de la Comisión de Recepción para el Sistema de Gestión de Prestadores de Salud, excluyendo de la misma a la Lic. Beatriz Susana GOMEZ (DNI 12.315.737), por considerar que se encuentra incluida en la limitación establecida en el artículo citado precedentemente.

**Número de Orden 3, Prórroga de la Lic. Pública 7/17. Provisión de Medicamentos para el tratamiento de Oncología Convencional. (EX2017-30647297-APN-SFB#IOSFA).**

El Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO el EX-2017-30647297-APN-SFB#IOSFA) por el cual tramita la prórroga, de la Lic. Pública 7/17, Provisión de Medicamentos para el tratamiento de Oncología Convencional.

El Cte. Grl (R) CASEROTTO expresa que la prórroga en la Licitación Pública 7/17, cuyo objeto consiste en la Provisión de Medicamentos para el tratamiento de Oncología Convencional debería extenderse excepcionalmente por un plazo máximo de 4 cuatro meses finalizado ese periodo, correspondería iniciar un nuevo procedimiento de selección del contratista, que garantice la confiabilidad de los procedimientos, para llevar a cabo una correcta gestión económica financiera, debiendo implementarse nuevas normas jurídicas en materia de compras y contrataciones.

Luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO resuelve prorrogar la Lic. Pública 7/17 Provisión de Medicamentos para el tratamiento de Oncología Convencional por el término de doce (12) meses.

Seguidamente suscribe el acto administrativo pertinente.

**Número de Orden 3, EX-2019-94956555-APN-SCMP#IOSFA. Adjudicación de la Licitación Pública Nro. 20/2019 "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga por el mismo periodo."**

El Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO el EX-2019-94956555-APN-SCMP#IOSFA por el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 20/19 "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga por el mismo periodo."

El Cte. Grl (R) CASEROTTO expresó que la prórroga en la Licitación Pública N° 20/19, cuyo objeto consiste en la contratación de un "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos" debería extenderse excepcionalmente por un plazo máximo de 12 meses (conforme facultades establecidas en el Artículo 12 del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA), en virtud de las conclusiones señaladas en el Informe Especial de Auditoría N° 2/2020.

Por consiguiente finalizado ese periodo, correspondería iniciar un nuevo procedimiento de selección del contratista, que garantice la confiabilidad de los procedimientos, para llevar a cabo una correcta gestión económica financiera, debiendo implementarse nuevas normas jurídicas en materia de compras y contrataciones

Analizadas las actuaciones y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo pertinente.

Asimismo acuerda requerir a la Subgerencia de Compras y Contrataciones un informe que detalle las etapas de

tramitación del EX-2019-94956555-APN-SCMP#IOSFA incluyendo las fechas de ingreso a cada una de las áreas intervinientes en su tramitación hasta su adjudicación.

#### **Número de Orden 4 EX-2020-37248200-APN-SAP#IOSFA: Implementación de Co-Seguro.**

Por EX-2020-37248200-APN-SAP#IOSFA se pone a consideración del DIRECTORIO la propuesta formulada por la Gerencia de Prestaciones de ampliación y aclaración de las excepciones contempladas en la implementación de co-seguros establecida por DI-2020-5-APN-GG#IOSFA.

En relación al tema el DR. DÍAZ PEREZ convoca al Dr. MARTINEZ SAGASTA.

Consultado por el Presidente del DIRECTORIO acerca de la cantidad de Médicos Referentes que tiene la Obra Social, el Dr. MARTINEZ SAGASTA, aclara que son 183 repartidos en todo el País y que anteriormente funcionaban como Médicos de Familia o generalistas, agregándose a las excepciones del pago de co-seguro los médicos pediatras que tiene contratados la Obra Social.

Consultado por el GB VGM (R) PUCHETA acerca de si donde hay HHMM hay Médicos de Referencia aclara que sí, dado que por la pandemia se trata de promover que la gente esté alejada de los centros de salud, pero también garantizar a los afiliados tener accesibilidad, lo más cerca de su casa, a efectuar una consulta o aclarar alguna duda.

Asimismo en relación a las consultas a distancia aclara que están eximidas del co-seguro en época de pandemia y que aún no se determinó cual será el mecanismo para su cobro.

Agrega que no está previsto incluir nuevas excepciones.

EL GB VGM (R) PUCHETA sugiere que, la difusión de las modificaciones que se aprueben, sean difundidas mediante un adecuado mecanismo comunicacional, para evitar consecuencias no deseadas entre los afiliados.

Oído lo cual el DIRECTORIO aprueba la propuesta de implementación de co-seguros autoriza la incorporación de médicos pediatras dentro del Programa de Médicos Referentes, y seguidamente suscribe el Acto Administrativo pertinente.

#### **Número de Orden 5, EX-2020-41576558-APN-SPCYM#IOSFA. Implementación Sistema Traditum. Nuevo Plan de Trabajo.**

El Dr. DÍAZ PEREZ, convoca al GG. GB(R) VGM CORVALAN y al CY ANFUSO, quien solicita se deje sin efecto el Plan de Trabajo aprobado en la Reunión de DIRECTORIO N° 110 por encontrarse desactualizado en 58 de 63 actividades previstas debido a que las mismas tienen término para su cumplimiento anterior al 2 de Mayo de 2020.

El CY ANFUSO, expresa que se definió un esquema de trabajo con entregas semanales, fijando niveles de prioridades de modo tal de llegar al mes de diciembre de este año ha tener controlado a través del Sistema de Gestión de Prestadores entre el 65 y 70 % del presupuesto que maneja la Obra Social en Prestaciones de Salud.

Consultado por el Cte. Grl (R) CASEROTTO, acerca de porque se avanzó solamente en el módulo de reintegros, el CY ANFUSO aclara que cuando hace mención a tener controlado a través del Sistema de Gestión de Prestadores entre el 65 y el 70% del presupuesto de salud, involucra varios módulos del sistema que están siendo utilizados.

Consultado por el GB VGM (R) PUCHETA acerca de si hubo algún incumplimiento contractual por parte de la empresa, el CY ANFUSO expresa que lo que el IOSFA contrató es básicamente un servicio correspondiente a un software que está funcionando, el problema ha sido la demora de la carga de la información por parte de la Obra Social.

Asimismo manifiesta que, a fines de agosto se estaría incorporando al sistema las 34 farmacias propias con lo cual se podrá visualizar el consumo de cada afiliado.

En tal sentido el Cte. Grl (R) CASEROTTO expresa que deben respetarse los plazos planificados y estipulados en el contrato que rigió la licitación debiendo ser completada a termino Diciembre 2020.

El CY ANFUSO expresa necesidad de incorporar un analista de datos que ayude a migrar los datos de los distintos de los distintos sistemas, en tal sentido el Presidente propone fortalecer el convenio con la Universidad del Ejército.

Asimismo agrega, que necesita incorporar un responsable de seguridad informática, que por fuera de la estructura de la Obra Social maneje los perfiles y permisos.

El Cte. Grl (R) CASEROTTO señala que, pone a disposición al Comandante Mayor de Gendarmería Nacional RIVAS Carlos, especialista en áreas de sistemas para cumplir con el trabajo relacionado con la migración de datos de los diferentes sistemas que se operan en la Obra Social.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve tratar el nuevo plan de trabajo en la próxima reunión a la espera del informe que en relación al Sistema de Gestión de Prestadores le fuera requerido por el señor Presidente el Gerente de Planeamiento Control y Modernización

#### **Número de Orden 6 EX-2020-41695768 -APN-SCC#IOSFA. Solicitud de Revisión del Procedimiento de Compras y Contrataciones IOSFA.**

En relación al tema y teniendo en cuenta el ME-2020-38536140-APN-SCC#IOSFA, el DIRECTORIO resuelve, que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, conjuntamente con la Asesoría Legal y Técnica, y la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboren el Proyecto de Modificación del actual Régimen de Compras y Contrataciones y lo eleven al DIRECTORIO para su análisis y consideración.

El Cte. Grl. (R) CASEROTTO, expresa que es necesario además a esos fines una modificación de la estructura orgánica, que contemple la separación de la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, a los efectos de garantizar el control por oposición y subsanar lo observado por la UAI.

Asimismo, se deja constancia El Cte. Grl. (R) CASEROTTO hace entrega a cada uno de los Vocales del Directorio, copia impresa de la propuesta de la nueva Orgánica (se adjunta en archivo embebido a la presente acta), cuya modificación permitirá una mayor racionalización del gasto y optimización de la gestión de compras.

#### **Número de Orden 7 EX-2020-41464080-APN-GPCYM#IOSFA. Plan Estratégico IOSFA 2020-2023. Ratificación y/o Rectificación.**

En relación al tema el DIRECTORIO resuelve instruir a la Unidad de Planeamiento y Control Estratégico, a que

revise el actual Plan Estratégico y que la propuesta que elabore, incluya cual es el área responsable de cada acción y el término de cumplimiento.

## **OTROS TEMAS**

El contralmirante (R) PALERMO expresa que, una situación que está provocando mucho malestar en los afiliados es la demora y atrasos en los pagos correspondientes a reintegros, particularmente discapacidad, geriátricos, medicamentos, etc.

Esta situación asimismo genera un costo adicional a la Obra social, en recursos humanos y económicos, debido a que mucho de estos casos se terminan judicializando, por lo cual considera que se debe crear un comité integrado por personal de las gerencias de prestaciones, asesoría jurídica, Económico financiero, etc. donde permitan elaborar un programa para hacer frente y priorizar la regularización de los mismos en función de las disponibilidades financieras.

## **INFORME UAI-DENUNCIA OA.**

El Dr. Díaz PEREZ informa al DIRECTORIO que, teniendo en cuenta las conclusiones arribadas por el Lic. CORREA, en una serie de auditorías realizadas se decidió efectuar una presentación ante la Oficina Anticorrupción, encontrándose actualmente a la espera de la resolución a la que arribe dicho organismo y en el caso de que pudiera configurarse algún ilícito de naturaleza penal se radique la denuncia pertinente.

Asimismo agrega que está prevista para la próxima reunión la exposición del Lic. CORREA, en relación a otras auditorías efectuadas.

El VL(R) URRUTÍA VGM considera que si de la denuncia formulada ante la OA, surge algún hecho ilícito de naturaleza penal, el IOSFA debería constituirse como querellante dado que los perjudicados serían los afiliados.

El PG(R) SUSSINI expresa que el DNU N° 637/13 y su reglamentación el Presidente del DIRECTORIO es el representante legal y por consiguiente está facultado para presentarse ante la justicia y radicar la pertinente denuncia penal o constituirse en querellante.

## **Modificación del Reglamento del Directorio.**

En relación al tema el GB VGM (R) PUCHETA, en representación de los Vocales del Ejército Argentino presenta una propuesta de modificación del Reglamento de funcionamiento del DIRECTORIO, la cual será analizada por los señores Vocales y puesta a consideración en la próxima reunión.

## **Creación de Comisiones temáticas dentro del Directorio y Asignación de Responsabilidades.**

El Dr. DÍAZ PEREZ presenta una propuesta para la conformación de Comisiones de Trabajo la cual será analizada y determinada su conformación en una próxima reunión.

## **NO-2020-40336263-APN-D#IOSFA. Propuesta de modificación del logo y denominación de la Obra Social.**

Se pone a consideración del DIRECTORIO la propuesta formulada, mediante NO-2020-40336263-APN-D#IOSFA, por el Cte. Grl. CASEROTTO, de modificar el logo de la Obra Social agregándose la letra S al final y

que en toda comunicación oficial se agregue al descriptor, la denominación correspondiente a las Fuerzas de Seguridad.

El Cte. Grl. CASEROTTO expresó que dentro de las motivaciones del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 637/13 fue la de disminuir la ineficiencia operativa, por el mantenimiento de TRES (3) estructuras de administración con modalidades independientes de gestión, así como la inequidad en la cobertura, por diferencias en el catálogo de prestaciones y en las condiciones de accesibilidad.

De tal modo, se creó el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas integrado por los servicios de cobertura médico asistencial y sociales de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad.

Sin perjuicio de ello, y a pesar de la intención precitada, el logotipo del instituto no reflejaba tal situación.

Así las cosas, a través de lo resuelto en la Reunión de Directorio Nro. 30, de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó la propuesta presentada por la Unidad de Comunicación Social relativa a la adecuación del logo IOSFA y se propuso agregar al descriptor la denominación "y de seguridad" por lo que el logo oficial con isotipo quedó establecido, como "IOSFA - Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad".

Agrega el Cte. Grl. CASEROTTO que la modificación integral aún no se ha realizado, toda vez que la sola alusión a IOSFA –sin prever el descriptor antedicho- deja afuera a una gran cantidad de integrantes y en especial a una Fuerza, que en la actualidad supone una gran cantidad de afiliados, debiendo tenerse presente que el personal militar en actividad de la Gendarmería Nacional Argentina, el personal policial en actividad de la Prefectura Naval Argentina y el personal civil que se desempeña en ambas Fuerzas de Seguridad, son afiliados titulares de nuestra obra social.

Asimismo manifiesta que, se propone una simple modificación en el Logotipo de la Obra Social, agregando la letra "S" correspondiente a las Fuerzas de Seguridad, permitiendo de esta manera una referencia intuitiva por parte de los afiliados miembro de las fuerzas de seguridad.

Por último, expresa que, la modificación propuesta se encuentra dentro de las facultades del Presidente, toda vez que ellas incluyen la de diagramar, planificar y ejecutar la política comunicacional del Organismo, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Decreto Nro 2271/13, y resulta fundamental para la comunicación, la identificación precisa del universo amparado en la obra social.

El CL(R) PALERMO expresa que está de acuerdo, particularmente si es un tema que internamente tiene un impacto positivo, debe considerarse previa intervención de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

El VL(R) URRUTÍA expresa que la denominación y de Seguridad ya fue agregada al descriptor, y que resultaría necesario efectuar una consulta a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos a fin de establecer si es jurídicamente factible adoptar la medida propuesta.

El Dr. DIAZ PEREZ expresa, que desde el punto de vista conceptual acompaña la propuesta pero que debería requerirse la opinión de jurídicos.

Oído lo cual, el DIRECTORIO resuelve remitir la propuesta a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos para que emita opinión al respecto.

**Delegaciones de Coordinación-EX-2020-38945164-PN-GDYSS#IOSFA.**

El Dr. DIAZ PEREZ cede la palabra al CL (R) PALERMO quien expresa que por motivos económicos fueron suprimidas las Gerencia Regionales, todo el personal contratado y de planta, que prestaba servicios en cada una de ellas, está actualmente sin funciones, lo que trae como consecuencia limitaciones en temas relacionados con la asistencia social, prestaciones médicas, seguimiento de trámites, etc., siendo la idea recrear esas tareas en forma limitada y ser utilizadas como medio de enlace y coordinación con la Gerencia de Delegaciones conforme al Proyecto enviado por la Gerencia General.

Asimismo agrega que, el costo sería mínimo para la Obra Social porque la estructura esta armada, solo se requeriría de un personal militar en actividad o contratado, como responsables de esa delegación.

El GD(R) LOPEZ expresa que una señal importante que se dio en el tema de control del gasto fue la reducción de la estructura.

Asimismo agrega que, la idea puede ser buena, pero no debe representar ningún gasto adicional para la Obra Social, por lo cual las Fuerzas deben proponer personal en actividad o artículo 62.

Manifiesta el Cte. Grl. CASEROTTO que, está de acuerdo siempre que no se generen mayores costos a la Obra Social, por lo que sugiere que las designaciones de los responsables de esas delegaciones sean indefectiblemente con personal militar en actividad.

El DR. DÍAZ PEREZ, propone que se apruebe la propuesta dejando sentado que en aquellos lugares donde sea factible se incorpore personal en actividad o artículo 62.

Oído lo cual el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo pertinente ad referéndum de la opinión de la Unidad de Auditoría Interna.

**No habiendo otro tema por tratar y siendo las 13:15hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.**

